

RESOLUCION EXENTA N° 3496
VALPARAÍSO, 25 SET 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 5.260 de 27.08.1997, se creó, dependiente de la Directora Nacional de Aduanas, entre otros, el Departamento Secretaría General.

Que, mediante Resolución N° 5.259 de 27.08.1997, modificada entre otras, por la Resolución N° 358 de 26.01.2024, se crearon los departamentos y unidades dependientes de la Subdirección Jurídica.

Que se observa la necesidad de unificar el conocimiento de las solicitudes de información realizadas en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública en un sólo departamento, correspondiente a Secretaría General, quien confeccionará y tramitará directamente las respuestas a las solicitudes de información efectuadas al Servicio, por lo que resulta necesario modificar la actual estructura orgánica de la Subdirección Jurídica del Servicio, eliminando las funciones que dicen relación con la intervención de ésta en las respuestas a los usuarios.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 2°, 4°, números 1, 2, y 18 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329 de 1979 del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1. SUSTITÚYESE** el número 5 de la Resolución N° 5259/1997, por el siguiente:
"5. Créase dependiente de la Subdirección Jurídica, los siguientes departamentos y unidades: Departamento de Informes y Asesoría Jurídica, Departamento Judicial, Departamento de Asesoría Penal y Crimen Organizado, Departamento de Asesoría Legal Administrativa y Unidad de Gestión y Proyectos."
- 2. ELIMÍNESE** el punto 6.5 de la Resolución N° 5259/1997, pasando el actual 6.6 a ser 6.5.
- 3. ACTUALÍCESE** la Resolución Exenta N° 5.259 de 27.08.1997, de esta Dirección Nacional, por la Subdirección Jurídica, de conformidad al presente acto administrativo y demás resoluciones vigentes.
- 4. RIJA** la presente resolución a partir del 25 de septiembre de 2024.
- 5. DÉJASE** sin efecto toda instrucción contraria a la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB Y EN LA INTRANET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



MJRC/CSA

29 620



ALEJANDRA ARRIAZA LOEB

DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS